



CONTRATO N° 14/2018

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1214 de fecha 12 de diciembre 2017, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la firma unipersonal CELSA CANO FRUTOS, R.U.C. N° 1294300-2, domiciliada en la calle Molas Lopez 2080, de la ciudad de Asunción, representada por la señora CELSA CANO FRUTOS, con Cédula de Identidad N° 1.294.300, denominado el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE BANDERAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICION DE BANDERAS" - ID N° 345357, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia N° 99/2018 de fecha de 10 de julio de 2018, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos de la Oferta
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345357.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICION DE BANDERAS" - ID N° 345357, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución N° 67/2018 de fecha 29 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 99/2018 de fecha de 10 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Supubs

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello - San Lorenzo, Paraguay
Teléfono: 021.574.521
Fax: 021.591.155

Maria Teresa Gonzalez de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central



Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	160.000	160.000
2	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	110.000	110.000
3	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	80.000	80.000
4	55121706-003	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	135.000	135.000
5	55121706-007	Bandera paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1	KEREN-HAPUC	NACIONAL	45.000	45.000
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>									<b>530.000</b>

Monto mínimo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido.

Monto máximo Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, computado a partir del día siguiente de la fecha de formalización del Contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la recepción por parte de la empresa adjudicada de la Nota de solicitud emitida por la Convocante.

Los mismos deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de San Lorenzo, sito en la Calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 hs.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

*Supu*

*[Handwritten Signature]*  
Abog. María Teresa González de Carrizosa  
Presidenta  
Consejo de Administración del Dpto. Central



**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 27 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho.

SRA/ CELSA CANO FRUTOS  
Representante Legal

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL  
Circunscripción Judicial del Dpto. Central  
Presidenta

Abog. María Teresa González de Daniel  
Presidenta  
Consejo de Administración del Dpto. Central